



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Y
REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

MES DE JULIO, 2011

 **Horwath, Sotero Peralta & Asociados**

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Y
REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

MES DE JULIO, 2011

INDICE AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

	Página
Reporte de los auditores independientes	1-2
Estado de ejecución presupuestaria	3
Notas al estado de ejecución presupuestaria.....	4-9

REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Honorable
Dr. Jorge A. Subero Isa, Presidente de la
Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
República Dominicana

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña del Consejo del Poder Judicial, correspondiente al mes de Julio, 2011, que incluye un sumario de las políticas contables significativas y otras informaciones explicativas (en conjunto “el Estado Financiero”). El Estado Financiero ha sido preparado por la Gerencia utilizando la base de contabilidad del efectivo recibido y desembolsado que se describe en las Nota 2 a y 2b.

Responsabilidad del Consejo del Poder Judicial por el Estado de Ejecución Presupuestaria:

El Consejo del Poder Judicial es responsable por la preparación y presentación razonable de este Estado Financiero, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en las Notas 2a y 2b, que incluye la determinación, de que esta base es un método de contabilidad aceptable en las circunstancias para la preparación del Estado Financiero, así como por aquellos controles internos que la Gerencia determine fueren necesarios para permitir la preparación de dicho Estado libre de errores materiales, fuere por fraude o por error.

Responsabilidad de los Auditores:

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el Estado Financiero, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPARD). Tales normas requieren nuestro cumplimiento con los aspectos éticos, así como la planificación y realización de nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr una seguridad razonable de que el Estado Financiero esté exento de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respalden las cifras y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de las declaraciones erróneas, fueren por fraude o por error. Al realizar la evaluación de estos riesgos, los auditores consideran los controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable del Estado Financiero con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Entidad. Una auditoría incluye además, la evaluación y aplicación apropiada de las políticas de contabilidad utilizadas, las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación del Estado Financiero en su conjunto.

Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido son suficientes y apropiadas, para proveer una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Dr. Jorge A. Subero Isa, Presidente de la
Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
República Dominicana

Opinión:

En nuestra opinión, el Estado Financiero presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el efectivo recibido y desembolsado del Consejo del Poder Judicial, durante el mes de Julio, 2011, de acuerdo con la base contable del efectivo recibido y desembolsado que se describe en la Nota 2(b).

Base de contabilidad:

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención a las Notas 2a y 2b, las cuales describen la base de contabilidad, en relación a que el Estado Financiero fue preparado por el Consejo del Poder Judicial para cumplir con requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

26 de septiembre, 2011

Horwath, Sotero Peralta & Asociados

Max Henríquez Ureña No.37, Ens. Piantini
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, REPÚBLICA DOMINICANA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – MES DE JULIO, 2011
EXPRESADO EN RD\$

	Acumulado al 30 de junio, 2011	Mes de Julio, 2011	Acumulado al 31 de julio, 2011
Balance de efectivo al Inicio de mes y del período	\$ 7,769,554	\$ 6,350,607	\$ 7,769,554
INGRESOS:			
Asignación presupuestaria (Nota 3a)	1,681,102,065	280,183,677	1,961,285,742
Entradas propias corrientes (Nota 3b)	1,299,828	334,650	1,634,478
Reintegro de fondos (Nota 3c)	21,842,338	-	21,842,338
Otros ingresos (Nota 3d)	7,777,342	65,055	7,842,397
Total ingresos	1,712,021,573	280,583,382	1,992,604,955
Total disponible	\$ 1,719,791,127	\$ 286,933,989	\$ 2,000,374,509
DESEMBOLSOS:			
Gastos corrientes:			
Servicios personales (Nota 4a)	1,011,938,017	169,289,356	1,181,227,373
Servicios no personales (Nota 4b)	230,795,977	52,764,337	283,560,314
Materiales y suministros (Nota 4c)	148,645,932	26,003,080	174,649,012
Transferencias corrientes (Nota 5)	131,135,673	21,744,361	152,880,034
Activos no financieros (Nota 6)	47,131,553	7,285,338	54,416,891
Activos financieros (Nota 7)	105,013,000	6,000	105,019,000
Pasivos financieros (Nota 8)	38,780,368	242,807	39,023,175
Total de desembolsos	1,713,440,520	277,335,279	1,990,775,799
Balance de efectivo comprometido	\$ 6,350,607	\$ 9,598,710	\$ 9,598,710

Las notas que se acompañan forman parte integral de este estado de ejecución presupuestaria.

1. Entidad:

La Constitución de la República Dominicana establece en su Artículo 149, que el Poder Judicial se ejerce por la Suprema Corte de Justicia y los demás Tribunales del Orden judicial, creados por la Constitución y las Leyes.

El 26 de enero, 2010 fue promulgada la nueva Constitución de la República y con ella en su Artículo No. 155 fue creado el Consejo del Poder Judicial, el cual es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial, que tiene a su cargo entre otras funciones la administración financiera y presupuestaria del Poder Judicial.

El Consejo del Poder Judicial está integrado por los siguientes Jueces:

- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien lo preside;
- Un Juez de la Suprema Corte de Justicia, elegido por el Pleno de la misma;
- Un Juez de Corte de Apelación o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Primera Instancia o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Paz o su equivalente, elegido por sus pares.

Los tribunales que conforman el Poder Judicial son los siguientes:

- | | |
|---|---|
| ▪ Suprema Corte de Justicia | ▪ Juzgados de Primera Instancia |
| ▪ Cortes de Apelación | ▪ Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes |
| ▪ Tribunal de Tierras | ▪ Juzgados de Instrucción |
| ▪ Tribunales Contenciosos y Administrativos | ▪ Juzgados de Paz |

2. Base legal del control y registro presupuestario:

a) Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto, No. 423-06 para el Sector Público:

El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables y controles presupuestarios bajo los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público. A continuación se presentan algunos aspectos de dicho Manual que inciden en el Estado de Ejecución Presupuestaria:

- I. Los gastos se clasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la Institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas del presupuesto.
- II. Para cada una de las clasificaciones de ingresos y gastos que se mencionan en dicha Ley del Consejo del Poder Judicial utiliza las sub-clasificaciones y desgloses que estime convenientes, y la nomenclatura de imputación de todas las clasificaciones y subclasificaciones.
- III. El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros, atendiendo a la clasificación objetal presupuestaria, sugerida por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), como sigue:

▪ Servicios personales	▪ Activos no financieros
▪ Servicios no personales	▪ Activos financieros
▪ Materiales y suministros	▪ Pasivos financieros
▪ Transferencias corrientes	▪ Gastos financieros
▪ Transferencia de capital	

Los componentes o conceptos que integran las diferentes clasificaciones de gastos por objeto, registrados en el Estado de Ejecución Presupuestaria por el Consejo del Poder Judicial están de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06.

2. Base legal del control y registro presupuestario (Continuación):**b) Estado de Ejecución Presupuestaria:**

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por el Consejo del Poder Judicial sobre la base del efectivo recibido y desembolsado, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben, mientras que los gastos se reconocen cuando se efectúan los desembolsos.

c) Moneda en que se presentan las cifras del Estado de Ejecución de Presupuestaria:

Las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresadas en Pesos Dominicanos (RD\$). Al 31 de Julio, 2011, la tasa de cambio oficial del dólar de los Estados Unidos de America, (US\$) con relación al Peso Dominicano (RD\$) en el mercado oficial de divisas era de RD\$38.13 por cada US\$1.00.

3. Ingresos:**a) Asignación presupuestaria:**

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06, de fecha 17 de enero del 2006, el Presupuesto Global asignado correspondiente al año 2011 para el Consejo del Poder Judicial es de RD\$3,362,204,138. Los recursos presupuestarios son recibidos por el Consejo del Poder Judicial, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No. 194-04, que otorga autonomía presupuestaria y administrativa al Poder Judicial. De acuerdo al Artículo 3 de la presente Ley, el Presupuesto del Poder Judicial (Consejo del Poder Judicial y Ministerio Público), será de por lo menos un cuatro punto diez por ciento (4.10%) de los ingresos internos, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos. Este 4.10% se distribuye de la siguiente forma: El 65% corresponderá al Consejo del Poder Judicial y el 35% corresponderá al Ministerio Público.

La asignación presupuestaria acumulada al 30 de junio, 2011 es de RD\$1,681,102,065, y la del mes de Julio, 2011 asciende a la suma de RD\$280,183,677, para un total acumulado de RD\$1,961,285,742.

b) Entradas propias corrientes:

Al 31 de julio, 2011, las entradas propias corrientes fueron como sigue:

Detalle	Acumulado al 30 de Junio, 2011	Mes de Julio, 2011	Acumulado al 31 de Julio, 2011
Boletines judiciales	RD\$ 567,007	RD\$ 58,693	RD\$625,700
Alquiler de cafetería	175,790	129,949	305,739
Alquiler de fotocopiadora	557,031	146,008	703,039
Total	RD\$ 1,299,828	RD\$ 334,650	RD\$1,634,478

c) Reintegro de fondos:

Al 31 de julio, 2011, los fondos reintegrados incluyen RD\$20,788,490, correspondientes a la cancelación de certificados financieros aperturados en el Banco de Reservas de la República Dominicana durante el período 2010, para destinarlos a la adquisición de equipos de cómputo y RD\$1,053,848, correspondientes a depósitos de efectivo originados por sobrantes de operaciones de desembolsos y otros, para un total de RD\$21,842,338.

3. Ingresos (Continuación):

d) Otros ingresos:

Al 31 de julio, 2011, los otros ingresos corresponden al siguiente detalle:

Detalle	Acumulado al 30 de Junio, 2011	Mes de Julio, 2011	Acumulado al 31 de Julio, 2011
Intereses certificados financieros	RD\$ 577,124	RD\$ 62,500	RD\$ 639,624
Correcciones bancarias *	6,592,478	-	6,592,478
Otros	607,740	2,555	610,295
Total	RD\$ 7,777,342	RD\$ 65,055	RD\$ 7,842,397

* Los ingresos por correcciones bancarias, corresponden a ajustes realizados durante el mes de marzo, 2011, para corregir diferencias originadas por reintegro de fondos y cargos bancarios de períodos anteriores, los cuales no habían sido registrados para fines de la ejecución presupuestaria.

4. Gastos corrientes:

A continuación se presenta un sumario de los desembolsos realizados durante el mes de Julio, 2011, registrados según su clasificación objetal, y la naturaleza de los bienes y servicios obtenidos:

a) Servicios personales:

Al 31 de julio, 2011, los gastos por servicios personales están conformados, como sigue:

Detalles	Acumulado al 30 de Junio, 2011	Mes de Julio, 2011	Acumulado al 31 de Julio, 2011
Sueldos	RD\$ 911,780,220	RD\$ 153,023,927	RD\$ 1,064,804,147
Honorarios	2,066,282	443,929	2,510,211
Gastos de representación	22,070,302	3,976,003	26,046,305
Gratificaciones y bonificaciones	76,021,213	11,845,497	87,866,710
Total	RD\$ 1,011,938,017	RD\$ 169,289,356	RD\$ 1,181,227,373

b) Servicios no personales:

Al 31 de julio, 2011, los gastos por servicios no personales son como sigue:

Detalles	Acumulado al 30 de Junio, 2011	Mes de Julio, 2011	Acumulado al 31 de Julio, 2011
Servicios de comunicación	RD\$ 14,123,009	RD\$ 3,214,495	RD\$ 17,337,504
Servicios básicos	73,302,262	17,602,195	90,904,457
Publicidad, impresión y encuadernación	2,894,588	390,189	3,284,775
Viáticos	3,126,087	1,447,171	4,573,258
Transportes y almacenaje	2,520,816	744,210	3,265,026
Alquileres	13,100,740	854,793	13,955,533
Seguros	69,323,271	9,244,795	78,568,066
Reparaciones menores	12,282,817	2,803,169	15,085,986
Otros servicios no personales	40,122,387	16,463,320	56,585,707
Total	RD\$ 230,795,977	RD\$ 52,764,337	RD\$ 283,560,314

4. Gastos corrientes (Continuación):

c) Materiales y suministros:

Al 31 de julio, 2011, los gastos en materiales y suministros se detallan a continuación:

Detalles	Acumulado al 30 de junio, 2011	Mes de Julio, 2011	Acumulado al 31 de Julio, 2011
Alimentos	RD\$ 49,497,355	RD\$10,190,202	RD\$59,687,557
Textiles y vestuarios	637,608	99,419	737,027
Papelería e impresos	9,342,679	790,233	10,132,912
Combustibles y lubricantes	68,726,010	12,529,762	81,255,772
Productos de caucho y plásticos	1,146,553	243,036	1,389,589
Productos metálicos y de minerales	1,718,617	261,490	1,980,107
Productos diversos (materiales de oficina y limpieza)	17,577,110	1,888,938	19,466,048
Total	RD\$ 148,645,932	RD\$ 26,003,080	RD\$174,649,012

5. Transferencias corrientes:

Al 31 de julio, 2011, las transferencias corrientes, se conforman de la siguiente manera:

Detalle	Acumulado al 30 de Junio, 2011	Mes de Julio, 2011	Acumulado al 31 de Julio, 2011
Plan de pensiones y jubilaciones (I)	RD\$ 41,484,027	RD\$ 6,949,962	RD\$ 48,433,989
Ayudas y donaciones (II)	3,678,305	503,908	4,182,213
Transferencias a Instituciones Públicas descentralizadas o autónomas (III)	85,742,941	14,290,491	100,033,432
Transferencias corrientes al sector externo (otros)	230,400	-	230,400
Total	RD\$ 131,135,673	RD\$ 21,744,361	RD\$ 152,880,034

- I. Corresponden a los aportes al Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, según lo establece el Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, el cual entró en vigencia el 1ro. de marzo del año 1999, en respuesta a lo dictado por el Artículo 150 de la Constitución de la República, y la Ley No. 327-98, sobre la Carrera Judicial.
- II. Comprenden los gastos por donaciones y contribuciones a personas, incluyendo ayudas a viudas de ex Jueces de el Consejo del Poder Judicial y otros aportes.
- III. Corresponden a la subvención que otorga el Consejo del Poder Judicial a la Escuela Nacional de la Judicatura y al Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras de la República Dominicana.

6. Activos no financieros:

A continuación se presenta un sumario de la composición de los activos no financieros al 31 de julio, 2011:

Detalles	Acumulado al 30 de Junio, 2011	Mes de Julio, 2011	Acumulado al 31 de Julio, 2011
Maquinarias y equipos	RD\$ 22,274,138	RD\$ 4,843,932	RD\$ 27,118,070
Construcciones y mejoras	14,158,655	1,785,035	15,943,690
Otros activos	10,698,760	656,371	11,355,131
Total	RD\$ 47,131,553	RD\$ 7,285,338	RD\$ 54,416,891

7. Activos financieros:

Al 31 de julio, 2011, los activos financieros se conforman de la siguiente manera:

Detalle	Acumulado al 30 de Junio, 2011	Mes de Julio, 2011	Acumulado al 31 de Julio, 2011
Incremento de caja y banco	RD\$ 13,000	RD\$ -	RD\$ 19,000
Compra de títulos y valores a corto plazo	105,000,000	-	105,000,000
Incremento de otros activos financieros	-	6,000	6,000
Total	RD\$ 105,013,000	RD\$ 6,000	RD\$ 105,019,000

* Correspondiente a la compra de títulos y valores internos a corto plazo al Banco de Reservas de la República Dominicana, destinados para el pago de la regalía pascual al 31 de diciembre, 2011.

8. Pasivos financieros:

Los pasivos financieros acumulados al 31 de Junio, 2011, ascienden a la suma de RD\$38,780,368, y por el mes de Julio, 2011 la suma de RD\$242,807, para un total acumulado al 31 de julio, 2011 de RD\$39,023,175. Estos pasivos representan amortizaciones de obligaciones a corto plazo, contraídas para la financiación de gastos presupuestarios.

9. Ejecución presupuestaria:

Al 31 de julio, 2011, la comparación de los montos ejecutados con relación a los fondos presupuestados, es la siguiente:

Cuentas	Presupuestado Período 2011	Ejecución acumulada al 31 de Julio, 2011	Pendiente por ejecutar	
			Monto	%
Servicios personales	RD\$ 2,371,057,841	RD\$1,181,227,373	RD\$1,189,830,468	50%
Servicios no personales	533,207,180	283,560,314	249,646,866	47%
Materiales y suministros	295,723,534	174,649,012	121,074,522	41%
Transferencias corrientes	65,522,145	152,880,035	(87,357,889)	(133%)
Activos no financieros	56,693,438	54,416,890	2,276,548	4%
Activos financieros	-	105,019,000	105,019,000	100%
Pasivos financieros	40,000,000	39,023,175	976,825	2%
Total	RD\$ 3,362,204,138	RD\$1,990,775,799	RD\$1,581,466,339	41%

Al 31 de julio, 2011, la ejecución presupuestaria representa un 59% con relación al presupuesto aprobado para el año 2011. El % de ejecución es coherente con el porcentaje de tiempo restante, debido a que los gastos se incrementan ligeramente al final del período.

10. Compromisos:

Aunque el Consejo del Poder Judicial registra sus ingresos y gastos sobre la base de efectivo, mantiene compromisos pendientes, los cuales son considerados para efecto del Estado de Ejecución Presupuestaria al momento de efectuarse el pago.

Al 31 de julio, 2011, el Consejo del Poder Judicial mantiene compromisos con proveedores y contratistas, según se describe a continuación:

Detalles	Al 30 de Junio, 2011	Al 31 de Julio, 2011
Contratistas	RD\$ 16,825,831	RD\$15,040,796
Proveedores y otras obligaciones contractuales	13,186,358	20,721,886
Total	RD\$ 30,012,189	RD\$35,762,682